



Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

Cuentadancia S1-21

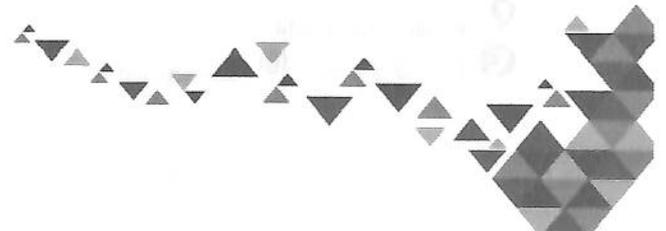
CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4, PARA LA AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE LA MUJER CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

**RENLÓN PRESUPUESTARIO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325)
NÚMERO SEICMSJ/PVCMNA/TRESCIENTOS VEINTICINCO/CERO CERO TRES/DOS MIL VEINTIDÓS
(SEICMSJ/PVCMNA/325/003/2022)**

En la ciudad de Guatemala, el día dieciséis (16) de agosto del año dos mil veintidós (2022), nosotros: por una parte **OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA**, de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, de este domicilio, Ingeniero mecánico, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil quinientos cuarenta y ocho, cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y nueve, cero ciento uno (2548 43689 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo por delegación del **SECRETARIO EJECUTIVO DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA** órgano executor del Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia" calidad que acredito con el Acuerdo SEICMSJ número cero siete guion dos mil veintidós (07-2022), emitido el catorce (14) de enero del dos mil veintidós (2022) por el Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, señalando como lugar para recibir notificaciones la décima (10) calle cero guion treinta y dos (0-32) zona catorce (14) de esta ciudad; por la otra parte comparece el señor **SERGIO RODOLFO REBULLA ALVAREZ**, de sesenta y tres (63) años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con código único de identificación dos mil trescientos veinticinco, noventa mil

JAY GUATEMALA, S.A.
CALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA
PBX: 2420-4466

10ª calle 0-32 zona 14
(502) 2317-4747 www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

seiscientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (2325 90648 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de nombramiento autorizada en esta ciudad el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022), por la notaría María Renee Carranza López, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número de registro seiscientos sesenta y un mil novecientos veinte (661920), folio seiscientos quince (615) del libro ochocientos dos (802) de Auxiliares de Comercio, señalando como lugar para recibir notificaciones la Calzada San Juan once guion cero nueve (11-09) zona siete (7) de Guatemala, Guatemala. Se hace constar que se tuvo a la vista los documentos que acreditan las representaciones respectivas, las cuales son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto. Los otorgantes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que en lo sucesivo ambos otorgantes en su orden nos denominaremos LA SECRETARÍA Y EL CONTRATISTA y que por medio del presente instrumento celebramos **CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP 4X4, PARA LA AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE LA MUJER CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con base en los artículos: uno (1), nueve (9), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), treinta y nueve (39) bis, cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y dos (42), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49) y sesenta y cinco (65) del Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; artículos: cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49) y cincuenta y tres (53) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas,

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747

www.seij.gob.gt



UNIÓN EUROPEA



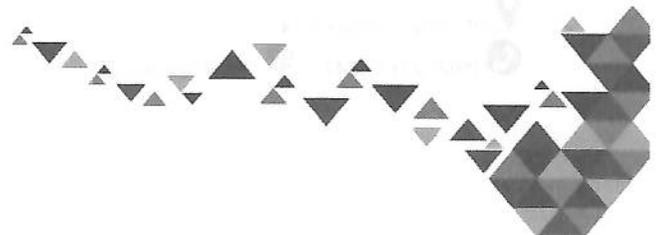
Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

el título electrónico de propiedad correspondiente a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. Las especificaciones técnicas y la cantidad solicitada del bien adjudicado son las siguientes: UN (1) VEHÍCULO TIPO PICK UP, SERIE T OCHO (8), LÍNEA HFC UNO CERO TRES SIETE D TRES KST (HFC1037D3KST), DOBLE CABINA, TRACCIÓN CUATRO POR CUATRO (4X4), MODELO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), MARCA JAC; EL CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS CONTENIDOS EN LAS BASES Y ACORDE A LA OFERTA PRESENTADA. **CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato para entrega del vehículo es de treinta (30) días hábiles después de la aprobación del contrato administrativo correspondiente. Se efectuará un único pago que se hará a “EL CONTRATISTA” cuando haga entrega de la factura electrónica en línea (FEL) correspondiente, con número de identificación tributaria (NIT) un millón novecientos noventa mil setecientos cuarenta y tres guion cinco (1990743-5), a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, previa aprobación del acta de recepción del bien a entera satisfacción de “LA SECRETARÍA” y la presentación de la fianza correspondiente. El presente contrato se suscribe con cargo al renglón presupuestario trescientos veinticinco (325) “Equipo de transporte”, partida presupuestaria dos mil veintidós guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y nueve guion once guion cero cero guion cero cero guion cero trece guion cero cero cero guion trescientos veinticinco guion cero ciento uno guion sesenta y uno guion cero seiscientos tres guion cero ciento catorce (2022-11140069-11-00-000-013-000-325-0101-61-0603-0114), que corresponde a los fondos asignados a la subvención otorgada por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID- a “LA SECRETARÍA”. No se otorgará prórroga a “EL CONTRATISTA” por causas imputables al mismo, en caso de incumplimiento de “EL CONTRATISTA” se impondrán las sanciones legales correspondientes. **QUINTA. DESARROLLO:** “LA SECRETARÍA” supervisará a través de la persona que designe el cumplimiento del presente contrato, así como su recepción final. **SEXTA. VALOR DEL CONTRATO,**

10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747

www.seij.gob.gt





Programa "Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia -PREVI-"

FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO: "LA SECRETARÍA" conviene en pagar a "EL CONTRATISTA" por un (1) vehículo tipo pick up, serie T ocho (8), línea HFC uno cero tres siete D tres KST (HFC1037D3KST), doble cabina, tracción cuatro por cuatro (4x4), modelo dos mil veintitrés (2023), marca JAC, descrito en la cláusula tercera, la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA QUETZALES EXACTOS (Q.206,680.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), imputándose al renglón presupuestario trescientos veinticinco (325) "Equipo de transporte". El monto total se cancelará al momento de la finalización de la entrega del vehículo tipo pick up, sujetos a la presente contratación, previa aprobación del acta de recepción del mismo y la presentación de la fianza correspondiente, girando para el efecto transferencia o cheque a favor de "EL CONTRATISTA". **SÉPTIMA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá prestar un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. Para garantizar la calidad y funcionamiento del bien incluido en la misma "EL CONTRATISTA" deberá constituir garantía de calidad y/o de funcionamiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, como requisito previo a la recepción del vehículo tipo pick up. Así mismo SE COMPROMETE A PRESTAR GARANTÍA DE CALIDAD POR la adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, serie T ocho (8), línea HFC UNO cero tres siete D tres KST (HFC1037D3KST), doble cabina, tracción cuatro por cuatro (4x4), modelo dos mil veintitrés (2023), marca JAC; DEL VEHÍCULO, POR UN PERÍODO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES O CIEN MIL (100,000) KILÓMETROS DE USO (LO QUE OCURRA PRIMERO). **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES:** "LA SECRETARÍA" no será responsable por el pago o retención de ningún impuesto, prima de seguro u otra remuneración adicional que, por cualquier concepto, pueda incidir sobre los montos que "EL CONTRATISTA" reciba por la adquisición del bien pactado bajo el presente contrato por medio del Evento de Cotización número SEICMSJ guion PVCNNA guion cero cero cinco guion dos mil veintidós (SEICMSJ-PVCNNA-005-2022) denominado ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO

AL GUATEMALA, S. A.
ALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA
P.BX: 2420-4466

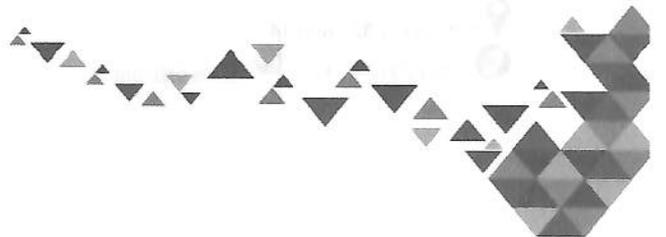
10ª calle 0-32 zona 14



(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





UNIÓN EUROPEA



Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

PICK UP 4X4, PARA LA AGENCIA FISCAL DE LA FISCALÍA DE LA MUJER CON SEDE EN EL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA DEL MINISTERIO PÚBLICO, COMO APOYO POR PARTE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO CONTRA MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. **NOVENA: PROHIBICIONES.** “EL CONTRATISTA” tiene prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los derechos que le otorga el presente contrato bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de “LA SECRETARIA”. **DÉCIMA. DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: **A)** el expediente que sirvió de base para su faccionamiento; **B)** las Bases del Evento de Cotización; **C)** La oferta presentada por la entidad **JAC GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través del Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal; **D)** Toda la documentación que se produzca hasta la finalización de toda vinculación que se haya originado por el presente contrato. “EL CONTRATISTA” deberá permitir que la autoridad superior o quién designe, evalúe o inspeccione el cumplimiento de la entrega del vehículo tipo pick up, objeto del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA SECRETARÍA” sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** por incumplimiento de “EL CONTRATISTA” de las obligaciones contractuales; **b)** por imposibilidad de cumplimiento por parte de “EL CONTRATISTA” ya sea por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **c)** por vencimiento del plazo; **d)** por variación en las especificaciones y condiciones del presente contrato. A “EL CONTRATISTA” le es prohibido ceder los derechos provenientes de este contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento como resultado del cumplimiento del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS:** “EL CONTRATISTA” se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, y en caso de controversia se deberá agotar la vía directa y de no ser ésta efectiva, se acudirá a la vía de lo

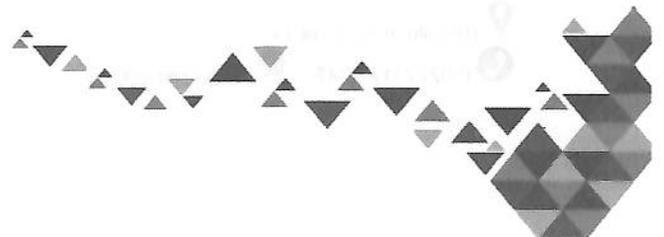


10ª calle 0-32 zona 14

(502) 2317-4747



www.seij.gob.gt





Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”

contencioso administrativo para dilucidarla. “EL CONTRATISTA” renuncia al fuero de su domicilio señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la dirección indicada al principio, dando por bien hechas las que allí se realicen si no diere aviso por escrito de su cambio. **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo, “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tercero (III) del Título Décimo Tercero (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal; adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación del sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones estipuladas los contratantes, en las calidades con que actuamos, leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete (7) hojas de papel con membrete del Programa “Prevención de la Violencia y el Delito contra Mujeres, Niñez y Adolescencia –PREVI–”, impresas únicamente en su anverso.

OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA

SERGIO RODOLFO REBULLA ALVA

AC GUATEMALA, S. A
ALZADA SAN JUAN 11-09 ZONA
PRX: 2420-4466

